



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0349-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 09 de noviembre de 2020

**Vistos:**

El Oficio N° 086-2020-VRI-UANCV-J, de fecha 28 de octubre de 2020, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2020-PCM se prorroga el estado de emergencia nacional a partir del domingo 01 de noviembre de 2020 hasta el lunes 30 de noviembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del COVID-19 (...), posteriormente a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, otra vez se prorroga por (90) días calendarios; y, finalmente con el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, nuevamente se prorroga a partir del 08 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”, ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), la misma que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, es uno de los fines esenciales de la Universidad, promover y realizar investigación científica, tecnológica, cultural, humanista; y la creación intelectual y artística. La oficina de Investigación es la responsable de velar por cumplimiento del mencionado fin.

**Que**, la Oficina de Investigación, mediante Oficio N° 032-2020-OI-UANCV, de fecha 28 de octubre de 2020, ha informado que ha gestionado la participación de revisores externos que conformarán el Comité Editorial de acuerdo a las exigencias de calificación para nuestra Revista de Investigación, el mismo que se encuentra indexada en LATINDEX;

**Que**, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, según Oficio N° 086-2020-VRI-UANCV-J, de fecha 28 de octubre de 2020, solicita la aprobación del Comité





**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0349-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 09 de noviembre de 2020

Editorial de la Revista Científica “Investigación Andina”;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

*Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.*

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 06 de noviembre de 2020, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar el Comité Editorial de la Revista Científica “Investigación Andina”, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la Resolución;

**Que**, en mérito al artículo 21° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del **COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA CIENTÍFICA “INVESTIGACIÓN ANDINA”**, de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por el periodo de dos (02) años, a partir de la emisión de la Resolución, conformado por los miembros que se indican a continuación:

<i>DIRECTOR SENIOR</i>		<i>Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA</i>
<i>DIRECTOR / EDITOR</i>		<i>Mg. JORGE JAVIER MENDOZA MONTOYA</i>
<b>COMITÉ EDITORIAL / CIENTÍFICO</b>		
01	<i>Phd. JOSÉ CHILO HURTADO</i>	<i>UNIVERSIDAD DE GAVLE – SUECIA</i>
02	<i>Dr. ELÍ EVANGELISTA MARTÍNEZ</i>	<i>UNAM (UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO)</i>
03	<i>Dra. RADAISHA LEE DE JESÚS GUZMÁN RODRÍGUEZ</i>	<i>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – MÉXICO</i>
04	<i>Dr. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ</i>	<i>UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO</i>
05	<i>Dra. SANDRA ALEJANDRA FERNÁNDEZ MACEDO</i>	<i>UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”</i>
<b>COMITÉ DE REDACCIÓN</b>		
01	<i>Dr. LEONEL SUASACA PELINCO</i>	



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0349-2020-UANCV-CU-R**

Juliaca, 09 de noviembre de 2020

02	Mg. JAVIER ALVARO RIVERA SUAÑA
03	Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de la Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R-UANCV; VICE RECTORADOS; DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO; DECANOS DE LA FACULTAD; DIRECCION GENERAL DE FILIALES OFICINAS: I, AJ, S.A, P.U, IPI, E, ORIC; y demás oficinas/UNIDADES; CO, T, y demás unidades administrativas /ARCH. JBN/RCC/mam.